



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571 -2014-MPC.

Cusco, 24 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28 de septiembre de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 306-2012-MPC, de fecha 18 de julio de 2012, la misma que a su vez fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 036-2013-MPC, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Memorandum N° 558-2014-OGA/MPC, de fecha 21 de agosto de 2014, del Director General de Administración se señala que estando al Informe Técnico N° 062-2014-MPC/SC/MHS, emitido por la CPCC, Meri Huanca Caballero, integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad del Comité de Saneamiento Contable y el Acta N° 009-2014, de fecha 14 de agosto de 2014, emitido por el Comité de Saneamiento Contable se solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía, de autorización para la aplicación de la NIC SP N° 3 Superávit o déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NICSP1, NICSP 31, NIIF 1, IASB, en la Cuenta Contable 1504.0702 otras inversiones intangibles – Bienes – Gerencia de Transito, por S/1,841,286.00, pertenecientes a los Ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;

Que, mediante Acta N° 009-2014, de fecha 14 de agosto de 2014, del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco se aprueba la presentación del Informe Técnico N° 62 y 63-2014-MPC/SC/MHC para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente para la autorización de la implementación de acciones de Saneamiento Contable en cumplimiento a los fundamentos establecidos en las Normas Internacionales del Sector Público, como es la aplicación de la NIC SP N° 3 Superávit o déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NICSP1, NICSP 31, NIIF 1, IASB, en la Cuenta Contable 1504.0702 otras inversiones intangibles – Bienes – Gerencia de Transito, por S/1,841,286.00, pertenecientes a los Ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Mediante Informe N° 617-2014-OGAJ/MPC, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la **OPINION**, que en tanto los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento se han producido en las dependencias a su cargo, razón por la cual es de su competencia, se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción u omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes y se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (Formación del expediente, de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros) y luego se autorice la aplicación de la **NIC SP N° 3 Superávit o déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NICSP1, NICSP 31, NIIF 1, IASB, en la Cuenta Contable 1504.0702 otras inversiones intangibles – Bienes – Gerencia de Transito, por S/1,841,286.00, pertenecientes a los Ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;**

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N°009-2014, de fecha 14 de agosto de 2014, autorizándose la aplicación de la **NIC SP N° 3 Superávit o déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NICSP1, NICSP 31, NIIF 1, IASB, en la Cuenta Contable 1504.0702 otras inversiones intangibles – Bienes – Gerencia de Transito, por S/1,841,286.00, pertenecientes a los Ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los citados expedientes, sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la emisión de un informe complementario respecto a la individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales del caso.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701